



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Considerando el Decreto de Alcaldía nº 1006, de fecha 11 de junio de 2021, sobre convocatoria y bases para la selección de un Auxiliar de Biblioteca, como personal laboral fijo adscrito al Servicio de Cultura del Ayuntamiento de Bargas,

Considerando la propuesta de nombramiento realizada por el Tribunal calificador del procedimiento de selección para una plaza de auxiliar de biblioteca, una vez finalizado dicho procedimiento.

Por todo lo anterior, con esta misma fecha y en virtud de las atribuciones que le están conferidas por la vigente Ley de Régimen Local, Reglamentos de aplicación y demás disposiciones legales concordantes, el Sra. Alcaldesa-Presidente HA **RESUELTO**.

PRIMERO. Autorizar la contratación como personal laboral fijo a PATRICIA RODRIGUEZ VILLALUENGA, como auxiliar de biblioteca (C1), a jornada completa, con fecha de alta el día 1 de diciembre de 2022, previa a la renuncia de la plaza que está ocupando como interina de la misma categoría profesional en el Ayuntamiento de Bargas.

SEGUNDO. Aprobar la autorización y disposición del gasto por importe 2.674,63 €, (correspondiente al salario mensual más parte proporcional de paga extraordinaria y Seguridad Social) por el concepto de contratación de un Auxiliar de Biblioteca y con imputación a la aplicación presupuestaria correspondiente del Presupuesto General de la Corporación para el año 2022/2023

TERCERO. Dar cuenta de la presente resolución a los servicios municipales afectados al objeto de causar los efectos pretendidos en la misma

CUARTO. Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, haciéndole saber que contra el presente acto, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer demanda, ante el correspondiente Juzgado de lo Social, con sede en la capital de la provincia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación -artículos 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 209 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y 2,6,7 y 69, entre otros, de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social-

En las acciones derivadas de despido y otras sujetas a plazo de caducidad, el plazo de interposición de la demanda será, conforme a tales artículos, de veinte días hábiles o el especial que sea aplicable, contados a partir de aquel en que se hubiera producido el acto o la notificación de la resolución impugnada, o desde que se deba entender agotada la vía administrativa en los demás casos.

En Bargas, a 29 de noviembre de 2022.-La Alcaldesa, Isabel María Tornero Restoy.-La Secretaria, Carmen Rodríguez Moreno.

Nº. I.-3435